



Resolución Jefatural No. 451 -2000-AGN/J Lima, 11 1 DIC. 2000

VISTO el Informe N°277-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don VICTOR WASHINGTON FLORES GONZALES;

CONSIDERANDO:

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA Y PRESTAMO HIPOTECARIO que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, que otorga NVERSIONES NARANJAL SOCIEDAD ANONIMA, representado por los señores: Mario Brescia Cafferata y José Magde De La Cotera a favor de don VICTOR WASHINGTON FLORES GONZALES, con intervención de doña Angela Flores Gonzáles y su esposo don Florian Angel Medina Quiroz, y de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda A.M.C.V. "PERU" representado por los señores Alberto León Fontenoy y Emiliano Morán Pasara; con fecha 31 de julio de 1974, folio 12,402, del Protocolo Nº1332 y consta de 12 fojas vitiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO, respecto al número de libreta tributaria de un representante de Inversiones Naranjal S.A., (folios 12,402 y 12,403), de los representantes de la Caja de Ahorro v Préstamo para Vivienda A.M.C.V. "PERU"; FALTAN FIRMAS de los representantes de Inversiones Naranjal S.A., de los testigos instrumentales y del referido ex - Notario; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA. Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, Articulo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesorla

Juridica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por don VICTOR WASHINGTON FLORES GONZALES, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIOS VACIOS especto al número de libreta tributaria de los señores: José Magde De La Cotera, representante de Inversiones Naranjal S.A. (folio 12,402 vuelta), Alberto León Fontenoy y Emiliano Morán Pasara (folio 12,403) representantes de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda A.M.C.V. "PERU", TOMARA LA FIRMA de los representantes de Inversiones Naranjal S.A.; DISPENSARA la firma de los testigos instrumentales y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex — Notario; con delicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Tra. Aida Luz Mendeza Navarre

del Archivo General de la Nacido